



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Pliego de requisitos

REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE: HEROES DE INDEPENDENCIA, TRAMO: FRANCISCO I. MADERO A RICARDO FLORES MAGON, EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S.



Cd. Constitución B.C.S., a 10 de Mayo de 2024



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



CLAUSULAS:

PRIMERA:

La obra se llevará a cabo con sujeción a: Artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur y su Reglamento, en vigor. Por lo que el concurso se realizara de la siguiente manera:

- a. La **visita** al lugar de la obra
13 de Mayo de 2024, a las 10:00 hrs., punto de reunión: en el sitio de obra, ubicado en Blvd. Héroes de Independencia esquina con calle Gral. Bonifacio salinas leal de 1974, col. 4 de marzo en Cd. Constitución, municipio de Comondú, B.C.S.
- b. La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día
14 de Mayo de 2024, a las 11:00 hrs., en la oficina técnica de la Dirección de Obras Públicas Municipal, Sita en Blvd. Agustín Olachea Avilés esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, Cd. Constitución B.C.S.
- c. **Acto de presentación y apertura** de propuestas:
20 de Mayo de 2024, a las 10:00 hrs, en la Sala de Juntas de Presidencia Municipal, Blvd. Agustín Olachea E/ Mariano Matamoros y Álvaro Obregón, segundo piso, Col Centro, Cd. Constitución, B.C.S.
- d. **Origen de los Recursos:**
Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM 2024).



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Los trabajos constructivos a los que se refiere este concurso se sujetarán a lo establecido en la convocatoria, de la cual forman parte los siguientes Anexos:

- Anexo A) Datos generales del licitante.
- Anexo B) Pliego de requisitos
- Anexos C) Ejemplos de referencias para Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios y factor de salario real.
- Anexo D) Modelo de contrato de obra que servirá de base legal.
- Anexo E) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra (catálogo de conceptos, así como el resumen por capítulo e importe total).
- Anexos F) Formatos para los programas quincenales por partida (con erogaciones).
- Anexo G) Datos del equipo básico.
- Anexo H) Ejemplo de manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos.
- Anexo I) Ejemplo de manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Anexo K) Los juegos de planos: Por razones técnicas solamente estarán disponibles en la Oficina del Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas Municipal, Sita en Blvd. Agustín Olachea Avilés esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, Cd. Constitución B.C.S. teléfono de contacto 613-11-7-30-48 (Ing. José Alejandro Hernández Martínez), de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

COSTOS DE LAS BASES:

Estas bases tienen un costo de \$ 9,000.00 (Son: nueve mil pesos 00/100 M.N.), Para cubrir el pago de las bases y a fin de cumplir con el requisito (Recibo de Pago), el licitante interesado podrá realizar depósito o transferencia con los siguientes datos:



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, B.C.S.

BANCO: SANTANDER

SUCURSAL: 4557

CUENTA: 65509287075

CLABE INTERBANCARIA: 014042655092870757

IMPORTANTE: Enviar la ficha o transferencia en el mismo mes calendario en que se realizó el pago a los siguientes correos: ingresos@comondu.gob.mx ayuntamiento.comondu2@gmail.com o llamar al teléfono 613-13-2-44-26, a fin de que se realice el recibo oficial de pago y en su caso elaborar la factura (Anexar al correo los datos fiscales y número de teléfono).

La fecha límite para adquirir las bases es a más tardar el día, martes 14 de mayo de 2024 a las 12:00 hrs., los licitantes quedarán registrados en la licitación al momento de realizar el pago de las bases.

Para aclarar cualquier duda que se presentara durante la formulación de la propuesta, el licitante podrá exponer sus dudas por escrito en las oficinas del Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas Municipal de Comondú, sita en Blvd. Agustín Olachea esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, código postal No. 23600, en Cd. Constitución Baja California Sur, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, o por correo electrónico: adquisiciones@comondu.gob.mx a más tardar **veinticuatro horas antes de la junta de aclaraciones**, la dependencia las resolverá en el acto de junta de aclaraciones a celebrarse el día martes **14 de Mayo de 2024** a las 11:00 hrs.

1) T e r m i n o l o g í a :

DOPM.- La Dirección de Obras Públicas Municipal del Ayuntamiento Municipal de Comondú, B.C.S.

Ley: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Contratista: La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos a tres personas.

SEGUNDA:

Al formular la proposición, el proponente tomará en cuenta que la obra se ejecutará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en este pliego de requisitos y con sujeción a:

- A. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones que para tal efecto establezca la “**DOPM**”, al proyecto contenido en el juego de planos en medio magnético, en los que aparecen también las especificaciones particulares de la obra, y a los precios unitarios (P.U.) que ponga el concursante.
- B. Que deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el cual tendrá las obligaciones de conocer ampliamente las normas y especificaciones de construcción la “**DOPM**”, el proyecto y las especificaciones particulares de la obra y los precios unitarios propuestos por el contratista.
- C. El plazo para la ejecución de los trabajos es el siguiente: **60 (sesenta) días naturales**, fecha estimada para el inicio de los trabajos el día **27 de mayo de 2024** y fecha de término **25 de julio de 2024**.
- D. Que para efectos de pago, se formularan estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, sobre los conceptos ejecutados.
- E. El modelo del contrato que forma parte de este cuaderno.
- F. se otorgará anticipo de 30%.
- G. El contratista al formular su proposición reconoce:
 - G.1.- Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el reconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



- G.2.- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obras anotadas en el catálogo, con las ejecutadas justificará reclamación del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
- G.3.- Que si como consecuencia del fallo les es adjudicado el contrato, el contratista de acuerdo con la “**DOPM**” Preparará, cuando esta última así lo considere conveniente, un programa detallado de las diversas etapas de ejecución de la obra, basándose en la información proporcionada en su proposición.
- G.4.- Que propone los precios unitarios analizados únicamente para los conceptos anotados en el catálogo, y que por lo tanto no presenta análisis de precios unitarios de algún o algunos conceptos de obra que no se encuentran en el catálogo de esta licitación, así como no presenta alternativas que modifiquen los conceptos de obra y lo estipulado en este pliego de requisitos, y que, la omisión de un precio unitario, la proposición de cualquier alternativa o la presentación de cotizaciones será motivo para que no se acepte su proposición.
- H. El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será español.
- I. La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
- J. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- K. No se podrá subcontratar partes de la obra.
- L. La inasistencia de los participantes a la visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, sin embargo podrá acudir con la debida oportunidad a la Oficina del área Técnica la “**DOPM**”, sita en Blvd. Agustín Olachea Avilés y A. Obregón, Col. Centro, C.P. 23600, Cd. Constitución, B.C.S., para que le sea entregada copia de la minuta de la Visita al Lugar de la Obra y de la Junta de Aclaraciones, las cuales estarán además disponibles en el sistema Compranet.bcs.gob.mx.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Tercera:

Aclaraciones.

- A).-** El proponente deberá demostrar a satisfacción de la dependencia el capital contable requerido en estas bases de licitación.
- B)** El concursante deberá de conocer el lugar de la obra, para considerar sus características generales y en especial las peculiaridades que puedan presentarse en el desarrollo de la obra. Y presentará una carta donde manifieste conocer el sitio del lugar de la obra y que estudio cuidadosamente todas las consideraciones del punto (No. 1, inciso G) de la cláusula segunda de este pliego de requisitos. (Constancia de conocer el sitio de la obra. Documento 10).
- C).-** No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y/o la Contraloría General del Estado, en los términos de este ordenamiento estatal o de las Leyes de Adquisiciones Estatal y Federal así como la Ley de Obras Públicas Federal.
- D).-** Con respecto a los planos de obra, la dependencia ejecutora los entregará en medio magnético, no será obligación de los licitantes anexar un juego impreso en el sobre de la propuesta.

Misma situación prevalecerá para los planos de obra que se entreguen durante el proceso de ejecución de la obra, por lo que será responsabilidad del licitante ganador la reproducción e impresión de los mismos.

Los costos que se generen por dicha reproducción e impresión, el licitante los deberá considerar en sus indirectos de obra, por lo cual bajo ninguna circunstancia serán motivo de reclamo de cobro por los licitantes.

- E.- Obligaciones de "El Contratista".** "El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran se le hagan las siguientes deducciones:
- a.- El 0.5% (cero punto cinco por ciento), del importe por cada estimación, para cumplir con el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; Por concepto como derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control para la Contraloría General del Estado.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



- b.- El 0.2% (cero punto dos por ciento), del importe de cada estimación y enterará al Instituto de la Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., el monto total de la cantidad retenida para que dicho recurso se destine a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la construcción **(Aplica para socios de la Cámara de la Industria de la Construcción)**.
- c.- El 1.0% (uno por ciento), del importe de cada estimación, el cual será destinados para la realización de obras de beneficio social. **(Aplica para socios de la Cámara de la Industria de la Construcción)**.

F).- Penas convencionales.-

A).- Sanciones por incumplimiento del programa.

Si el contratista no concluye la obra en la fecha señalada en el programa como pena convencional, deberá cubrir a la dependencia por cada día de atraso injustificado en el programa de obra el 5 (cinco) al millar del importe total de los conceptos de trabajo que se encuentren en retraso.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, la dependencia podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomara en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratista, ya que en tal evento, la dependencia hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

G.- Suspensión temporal del contrato.-

La Dependencia podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por aspectos presupuestales y técnicos justificados. El contratante podrá ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida, notificando de ello a la Contraloría General del Estado.

Cuando se determine la suspensión en todo o en parte los trabajos contratados por causas imputables a la Dependencia; al reinicio de los mismos, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



H.- Rescisión administrativa del contrato.-

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista conforme a lo siguiente:

- I. Se notificará al contratista personalmente la causa de incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción I y
- IV. En caso de que se dé por comprobado el incumplimiento se hará la rescisión de acuerdo al procedimiento establecido para estos casos.

En la rescisión administrativa de los contratos se observara lo siguiente:

- I. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a la Dependencia, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato; y
- II. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías, debiendo preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Una vez comunicada por la dependencia, el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, estas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

El contratista estará obligado a devolver a la Dependencia, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

I.- terminación anticipada de los contratos.- Se observara lo siguiente:

Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, de común acuerdo entre las partes y sin penalizaciones, la Dependencia pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Una vez comunicada por la Dependencia la terminación anticipada de los contratos éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

El contratista estará obligado a devolver a la Dependencia, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuarta:

A).- Lugar, fecha y hora del concurso.

Las proposiciones se presentaran en sobre cerrado en forma inviolable, en la **Sala de Juntas de Presidencia Municipal**, sita en **Blvd. Agustín Olachea El Mariano Matamoros y Álvaro Obregón, segundo piso, Col Centro, Cd. Constitución, B.C.S.**, el día **20 de mayo de 2024, a las 10:00 horas**, indicándose en este acto la fecha en que se emitirá el fallo y adjudicación correspondiente; Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



B) Verificación del concurso:

Las proposiciones con sus documentos anexos se presentaran en un sobre cerrado, en la fecha, hora y sitio del concurso y una vez presentadas no podrán ser retiradas por ningún motivo.

El sobre de la proposición deberá ser dirigido al **C. Ing. Fabián Agustín de La Toba Amador**, Director de Obras Publicas Municipal del H. XVII Ayuntamiento de Comondú, y mencionar claramente el nombre, firma del proponente, el número de licitación pública y numero de procedimiento.

No se recibirán las proposiciones que se pretendan entregar después de la hora y fecha establecida para este.

El sobre podrá ser enviado a la oficina del Área Técnica de Obras Públicas del Municipio de Comondú, B.C.S., con la oportunidad para que esté disponible una hora antes de la fecha y hora determinada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el **Ing. Fabián Agustín de La Toba Amador**, Director de Obras Publicas Municipal del H. XVII Ayuntamiento de Comondú, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado en los términos de estas bases de licitación. En caso fortuito, podrá ser precedido como suplente, el C. Lic. Mario Madrid peña Secretario de Desarrollo Social y económico del H. XVII Ayuntamiento de Comondú.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado se procederá a la apertura de la propuesta y se dará lectura al importe total de las propuestas que presenten los documentos exigidos y se desecharán las que hubieren omitido alguno de estos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes, rubricarán el catálogo de conceptos en el que se consignan los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación y demás documentos que a criterio de la convocante sean necesarios;

Se levantará acta en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Quinta:

Decisión de la “DOPM”

Relativa a la licitación pública.

Para adjudicar el contrato se tomara en cuenta lo siguiente:

- a. *La congruencia y factibilidad de los programas propuestos (con erogaciones quincenales), programa de utilización de maquinaria, programa de utilización de equipo, programa del personal administrativo y de la ejecución de la obra y el programa de obra, así como la disponibilidad del equipo que pretenda utilizar para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado en estas Bases de Licitación.*
- b. Que las proposiciones recibidas incluyan la documentación y requisitos solicitados en la convocatoria de Licitación; la falta de algunos de ellos será motivo suficiente para descalificar y desechar la propuesta.
- c. Que los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que se presenten estén completos en todas sus partes y sean satisfactorios y congruentes con el programa de trabajo y con los procedimientos de construcción que se pondrán en práctica.
- d. Que se hayan considerado para su análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de la mano de obra, materiales y demás insumos tomando en cuenta la zona o región donde se ejecutaran los trabajos conforme al proyecto de obra, considerando la totalidad de los insumos requeridos, y la aplicación de rendimientos congruentes en los análisis de precio unitarios propuestos, para la ejecución de cada uno de los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.
- e. Que exista congruencia entre la información, así como de cada uno de los documentos presentados.
- f. Que en el análisis del costo directo por mano de obra, considere las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la ley del INFONAVIT e Impuesto Sobre Nóminas (**Calculo factor de salario Real**) y **cuenta con opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**
- g. Que no se les haya rescindido o cancelado por incumplimiento un contrato o haya presentado un inadecuado desarrollo de trabajos anteriores encomendados y en su caso que hubieren cometido hechos en perjuicio la “DOPM”.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



- h. Que no se encuentren sujetas a suspensión de pagos o declaradas en estado de quiebra, con posterioridad a la apertura de la licitación pública.
- i. Que la decisión de la “**DOPM**” para adjudicar el contrato correspondiente será inapelable, contra esta resolución solo procederá el recurso de inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del artículo 90 de La Ley.
- j. Que no se encuentren boletinados en la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, por incumplimiento a contratos de otras dependencias.
- k. Que cuenta con la maquinaria mínima necesaria de acuerdo a especificaciones del Proyecto.
- l. Que no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 30 fracción XXVI de la ley.
- m. Que no se encuentren en retraso con obras contratadas con el H. Ayuntamiento de Comondú u otro órgano federal y/o estatal por causas imputables a ellos mismos.
- n. En los procedimientos para la contratación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, las Dependencias y Entidades optarán en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del Estado y por la utilización de los bienes o servicios propios de la región y nacionales.

La “**DOPM**” con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

En junta pública, se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

- a. Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por la “**DOPM**”.
- b. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la experiencia requerida por la “**DOPM**” para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del REGLAMENTO, “LA CONVOCANTE”, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



los requisitos solicitados en las bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicara, en su caso, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la “DOPM”, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por la “DOPM”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el **municipio**. Que será aquella que resulte con la mayor puntuación de acuerdo al mecanismo de adjudicación descritos en estas bases de licitación, sirviendo para la elaboración del dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

Ninguna de las condiciones establecidas en estas Bases, ni en las propuestas presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación alguna.

I.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

I.1.-EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- Aspectos generales:

- 1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.
- 1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que las currículas del personal tengan firmas autógrafas.
- 1.3.-Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



1.4.- Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.5.- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que “EL LICITANTE” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, incluyendo el caso en que la “DOPM” proporcione el procedimiento.

2.- Aspectos financieros:

2.1.- Que el capital neto de trabajo de “EL LICITANTE” sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero solicitado y presentado.

2.2.- Que “EL LICITANTE” tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

2.3.- Que el grado en que “EL LICITANTE” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable.

2.4.- Que “EL LICITANTE” cuente con el capital contable requerido por la “DOPM”, para participar en la licitación.

3.- Aspectos programáticos

3.1.- De los programas:

3.1.1.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la “DOPM”;

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “EL LICITANTE” y en el procedimiento constructivo a realizar;

3.1.4.- Que los insumos propuestos por “EL LICITANTE”, correspondan a los periodos presentados en los programas.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



4.- Aspectos técnicos:

4.1.-De la maquinaria y equipo:

4.1.1.- Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por “EL LICITANTE”.

4.1.2.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia fije un procedimiento.

4.1.3.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

4.2.- De los materiales:

4.2.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “EL LICITANTE” para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

4.2.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas, de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las presentes bases.

4.3.- De la mano de obra:

4.3.1.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

4.3.2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “EL LICITANTE”, considerando los rendimientos



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

4.3.3.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo objeto de esta licitación.

I.2.-EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.- Aspectos económicos:

5.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.

5.2.- Que los precios propuestos por “EL LICITANTE” sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, Local o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

5.3.- Del presupuesto de obra (**Catálogo de Conceptos Documento 16**):

5.3.1.-Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

5.3.2.- Que los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

5.3.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.4.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la “LEY” y su “REGLAMENTO”, así como en las demás disposiciones que emita la Contraloría General del Estado y en estas bases de licitación, debiendo revisar:



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



5.4.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y las presentes bases de licitación.

5.4.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción requerido para la realización de los trabajos.

5.4.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

5.4.4.- Que los costos básicos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación.

5.4.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate y este no se encuentre duplicado para cada concepto.

5.4.6.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5.5.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación, considerando además:

5.5.1.- Que los costos de los materiales considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las presentes bases de licitación.

5.5.2.- Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



5.5.3.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

5.6.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en estas Bases de licitación, debiendo además considerar:

5.6.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

5.6.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de “EL LICITANTE”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de “EL CONTRATISTA” encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los Artículos 171 al 173 del “REGLAMENTO”.

5.6.3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

5.7.- Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

5.7.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, **(en su caso)**, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

5.7.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

5.7.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico el cual deberá anexar copia del indicador a utilizar.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



5.7.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos **quincenales**.

5.7.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “EL LICITANTE” sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 174 y 177 del “REGLAMENTO”.

5.8.- Que el cargo por utilidad fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 178 del “REGLAMENTO”.

5.9.- Que el cargo por cargos adicionales fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 179 del “REGLAMENTO”.

5.10.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

5.11.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 del “REGLAMENTO” al finalizar la evaluación de las proposiciones, sí resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la dependencia, en las presentes bases de licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Estos criterios solo aplicarán cuando existan dos o más propuestas determinadas como solventes, conforme a los criterios establecidos en la fracción I anterior.

Para determinar cuál de las proposiciones que resultaron solventes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la fracción I anterior, es la proposición económicamente más conveniente para el DOPM, se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para el Estado y por lo tanto para "LA CONVOCANTE":

B.- El mecanismo de adjudicación estará conformado por los siguientes criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

1. Criterio relativo al Precio. La propuesta solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, tendrá una ponderación de:

50 puntos

En estos términos, a efecto de determinar la ponderación del criterio precio a las demás propuestas solventes, se atenderá a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50 * (PSPMB / PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PA = Puntos a asignar a la propuesta "j"

PSPMB = Propuesta Solvente cuyo Precio es el más bajo.

PP = Precio de la Propuesta "j"

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

2. Criterio relativo a la Calidad. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje deberán tener una ponderación en conjunto de:

14 puntos

Los catorce puntos, se distribuirán como sigue:



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de tres años, a partir de que se publique la convocatoria.

Para este rubro se obtendrá 3 puntos.

Experiencia.- Mayor tiempo del licitante realizando trabajos de la misma especialidad.

Para este rubro se debe asignar una ponderación máxima 3 puntos.

Capacidad Técnica.- Se asignará un puntaje máximo de 8 puntos, repartidos como sigue:

- a. Mayor experiencia laboral en la materia objeto de la contratación, del personal responsable de los trabajos convocados.

Obtendrá 5 puntos.

- b. Sin antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos.

Se asignarán como máximo 3 puntos.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 64 puntos.

Para la asignación de la ponderación de los criterios antes detallados a cada una de las propuestas determinadas como solventes, se utilizará una regla de tres simple, considerando como base la que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

Cuando las convocantes no cuenten con elementos para valoración de alguno de los criterios o rubros antes mencionados, o éstos no pudiesen ser proporcionados por los licitantes, no representarán ningún valor en su puntaje, es decir tendrán valor cero, o no aplica y, los puntos que les corresponderían no se reexpresarán.

Atendiendo a lo anterior, la propuesta solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su precio o monto tenga una diferencia hasta del 7%



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la propuesta determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado y, así sucesivamente hasta que se obtenga la propuesta que será adjudicada.

Sexta:

la “DOPM” podrá:

A) Desechar las proposiciones cuando los recursos propuestos por el licitante no sean los necesarios para ejecutar la obra satisfactoriamente conforme al programa de ejecución de los trabajos establecidos.

B) Desechar al proponente por:

B.1 La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

B.2 La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación.

B.3 Que presenten varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre.

B.4 Que no cumpla con algunos de los requisitos exigidos en las bases de licitación.

B.5 Que compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

B.6 Que contenga información que al ser verificada por la Dependencia, no coincida con la indicada en la propuesta.

B.7 Licitantes que se les haya rescindido contrato o dada una terminación del mismo por causa imputable al propio licitante.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



B.8 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la “DOPM”;

B.9 Cuando los precios de insumos presentados no sean aceptables para la convocante.

B.10 Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico Utilizado en el análisis del costo por financiamiento conforme lo indica el Art.174, 175, 176 y 177 del Reglamento.

B.11 Cuando el licitante no conforme su análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios conforme a lo establecido en esta bases de licitación con apego al capítulo sexto del Reglamento.

C) Declarar desierto de la licitación pública cuando:

C.1 No se presente ninguna propuesta en el acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta.

C.2 Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables para la convocante.

D) No se adjudicará el contrato cuando las propuestas presentadas no fueren aceptables para la Convocante.

Séptima:

1.- Firma del contrato.

Dentro de los cuatro (05) días naturales siguientes a la fecha del fallo deberá firmarse el contrato y presentarse las fianzas que se estipulan en el mismo.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Si el concursante elegido no firma el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, la dependencia podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la siguiente proposición que haya resultado la solvente más conveniente para el estado; siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



El contrato será conforme al modelo que forma parte de este cuaderno, en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades del contratista en el transcurso de la obra, mismas que se deberán de tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.

3.- Requisitos que deben llenar quienes deseen concursar:

Los licitantes harán la entrega de su proposición en un sobre cerrado en forma inviolable conteniendo los documentos marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 con la inteligencia de que los marcados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 deberán firmarse por personas con facultades suficientes para obligar a la empresa; la omisión de este requisito será motivo de descalificación.

Documento 1 Copia de Recibo de Pago expedido por la convocante y pré-registro emitido por el sistema compranetbcs.

Documento 2 Comprobación de la existencia legal del licitante.

- A) PARA PERSONA MORAL:** Se deberá presentar documento firmado bajo protesta de decir verdad, conteniendo los datos solicitados en Anexo A “**Datos generales del licitante**”, así como copia de su acta constitutiva y la que demuestre las facultades de su representante legal, constancia de situación fiscal emitida en mes de octubre y comprobante de domicilio fiscal.
- B) PARA PERSONA FÍSICA:** Se deberá presentar documento firmado bajo protesta de decir verdad, conteniendo los datos solicitados en Anexo A. Acompañar dicho documento con Copia del acta de nacimiento, Copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como constancia de situación fiscal emitida en mes de octubre y comprobante de domicilio fiscal.
- C) PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR SU PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
- c.1 Bastara la adquisición de un solo ejemplar de las bases
 - c.2 Deberán celebrar entre si un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



- c.2.1 Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
- c.2.2 Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
- c.2.3 Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
- c.2.4 Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones
- c.2.5 Designación de una representación común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta
- c.2.6 Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme
- c.3 En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta. La **“DOPM”** deberá revisar que el convenio cumple con los requisitos exigidos.
- D) En el caso de que la proposición de las empresas agrupadas, resulte ganadora de la licitación, al celebrar el contrato respectivo se establecerá con precisión a satisfacción de la dependencia en su caso, las partes de la obra que cada una de las empresas se obligara a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.
- E) Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Documento 3 Capital contable requerido.

Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido de 25% del monto total de su propuesta, presentando mediante la declaración completa anual del ejercicio fiscal 2023 presentado ante la SHCP; salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, presentar el comparativo de las **razones financieras básicas (prueba del ácido, prueba de la solvencia y prueba de rentabilidad)**, y presentar el Balance general actualizado al día 30 de Abril de 2024, auditado por contador Público titulado externo anexando copia de la cédula profesional y copia de credencial de elector del contador.

Se presentará la carta 32-D de cumplimientos fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (misma que deberá cumplir con la opinión positiva, emitida con fecha no mayor 30 Días).

Documento 4 Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, impuesto de pago de nomina e INFONAVIT.

El licitante deberá presentar Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y contar con la opinión positiva.

El licitante deberá presentar Constancia Vigente de estar al Corriente en el pago de Aportaciones Patronales al INFONAVIT.

El licitante deberá presentar Constancia o documento Vigente que acredite de estar al Corriente en el pago del Impuesto Sobre Nómina, (emitida a partir del día 03 de enero de 2024).

Documento 5 Curriculum de la Empresa.

Relación de los contratos de obra y los que actualmente tenga en vigor y/o haya celebrado tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y municipal así como con particulares, identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



previstas de terminaciones, según el caso anexando carátula de contrato.

Para la solvencia de la propuesta se tomara en cuenta el cumplimiento del párrafo anterior.

Para la adjudicación del Contrato se tomará en cuenta la cantidad de **contratos similares**, celebrados presentados en la propuesta.

Documento 6 constancias de encontrarse al corriente con sus obligaciones contractuales en obras con la administración pública.

Para obras en vigor: constancia donde se indique que las obras se encuentran de acuerdo al programa comprometido.

Para obras terminadas: Para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales el licitante presentará cualquiera de los siguientes documentos:

Cancelación de garantía de cumplimiento (vicios ocultos)

Carta expedida por el contratante mediante la cual manifieste el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

Acta de extinción de derechos y obligaciones debidamente suscrita por los representantes legales

Los documentos serán para obras que se hayan ejecutado en los últimos 2 años, a partir de la fecha de la presente licitación.

En caso de no haber celebrado contratos en el último año, se presentará manifestación por escrito del licitante en donde señale tal situación.

Documento 7 Experiencia y capacidad técnica y Constancia del Superintendente de construcción.

7.1 Documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los motivos de la licitación, mediante curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



7.2 Constancia por escrito asentando el nombre del Superintendente de construcción en la obra, en caso de resultar favorecida con el proceso de licitación, mismo que deberá de acreditarlo con copia de cédula profesional, registro federal de contribuyente, credencial de elector y firma electrónica (anexar evidencia de dichos documentos).

La de dependencia establece que para dar cumplimiento al apartado anterior, el licitante deberá de anexar la Ema (emisión mensual anticipada) del mes de Abril 2024 emitida en el portal <https://idse.imss.gob.mx/imss/> donde se identifique el nombre del superintendente de obra o **en su caso, anexar un contrato de servicios profesionales independiente por honorarios, en formato libre que deberá contener como mínimo lo siguiente:**

1. identificación de las partes; son los datos de las partes implicadas, así como los datos de la persona o personas que firman el acuerdo.
2. constancia de situación fiscal del profesional de servicio (como anexo a este documento)
3. descripción del servicio.
4. duración.
5. remuneración.
6. condiciones.
7. incumplimiento.
8. jurisdicción y competencia. (Apegado a la ley del código civil para el estado libre y soberano de baja california sur).
9. firmas de ambas partes al margen y alcance de dicho instrumento jurídico.

Documento 8 Declaraciones bajo protesta.

8.1 Escrito en el que manifieste el domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



8.2 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; Se deberá anexar adicionalmente al escrito la:

1. constancia de inhabilitación o de no inhabilitación de proveedores y contratistas.
2. constancia de sanción o de no existencia de sanción de proveedores y contratista.

Dicha constancias deberán ser emitidas por la contraloría general del estado de Baja California Sur.

8.3 Escrito de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y/o la Dependencia o Entidad previa notificación y justificación ante la Contraloría General del Estado, correspondiente, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur o de las Leyes de Adquisiciones Estatal y Federal así como la Ley de Obras Públicas Federal, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del inciso C cláusula tercera de estas bases.
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del inciso C cláusula tercera de estas bases. y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



La falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública y/o la Dependencia o Entidad previa notificación y justificación ante la Contraloría General del Estado, correspondiente se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes, y

- 8.4 Escrito de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 8.5 Escrito de declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 8.6 Escrito donde manifieste que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante proporcionó, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

Documento 9 Documento de aceptación de las bases y convocatoria a la licitación.

Deberá anexar documento firmado por persona facultada, bajo protesta de decir verdad que ha leído y aceptado los términos y requisitos establecidos en las bases y convocatoria.

Anexar al escrito, copia de las bases, modelo de contrato y acta de junta de aclaraciones y firmarlo al margen.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Documento 10 Constancia que manifieste conocer el sitio de la obra.

Anexar documento donde manifieste que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación en papel membretado del licitante. (Anexar copia de minuta de visita).

Documento 11 Programa de trabajo, programa para el suministro de materiales, programa personal calificado y programa de equipo, todos con erogaciones quincenales.

Los programas de trabajo, suministro de materiales, personal calificado, equipo con erogaciones deberán ser formulados de acuerdo con las necesidades quincenales en las formas proporcionadas por la “DOPM” o en formatos realizados por la licitante conteniendo toda la información requerida por la convocante, tomando en cuenta los procedimientos de construcción que utilice, basados en los plazos de inicio y terminación de obras indicadas por la “DOPM” en apego al **documento 15** y en los conceptos que mencionan en el **documento 16**.

Los programas presentados dentro de la propuesta que la “DOPM” considere como ganadora, podrá ser restaurada de tal forma que se adecuen a las necesidades de la “DOPM”, si existieran modificaciones a los programas presentados que a juicio de la “DOPM”, ameriten reconsideraciones a las condiciones de la propuesta, se negociaran entre las partes, las soluciones de dichos cambios.

La incongruencia en las etapas constructivas de la programación de alguno de los conceptos o partidas conforme a los procesos constructivos (documento 15), y que no sean acordó, será motivo de descalificación.

Documento 12 Datos del equipo básico.

Deberán devolverse en la forma que la “DOPM” presenta en “anexo G”, o en formatos realizados por el licitante conteniendo toda la información requerida por la convocante, conteniendo para cada una de las unidades de equipo básico o principal, los siguientes datos: denominación, tipo, marca de la maquinaria (**serie y número si es de su propiedad**) capacidad, antigüedad y



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



ubicación actual, propia, rentada o por adquirir, en este último caso, deberá acreditar como dispondrá de él.

Documento 13 Carta compromiso o copia de factura del equipo propuesto por el licitante según documento 12.

Para el equipo señalado como propio y rentado se deberá anexar copia de factura o documento que compruebe su propiedad.

Para el equipo señalado como arrendado deberá anexar **Contrato de promesa de arrendamiento**, la cual deberá de presentarla en hoja membretada, sellada, firmada al margen y calce por apoderado legal de la empresa o persona física (**en original**).

El Contrato de promesa de arrendamiento deberá contener la información del equipo a arrendador, conforme se señala en el anexo G (Datos del equipo Básico) y estar apegado a la ley del código civil para el estado libre y soberano de baja california sur.

Documento 14 Análisis de costos indirectos, la utilidad, financiamiento, cargos adicionales, análisis del factor de salario real y relación de salarios, análisis de costos de materiales de construcción puestos en la obra, análisis de costos horarios de maquinaria y análisis de precios unitarios en pesos (\$).

El proponente deberá de presentar los siguientes análisis en original.

- a) Análisis del costo indirecto y la utilidad, financiamiento, cargos adicionales, en por ciento del costo directo.
- b) Análisis del factor de salario real, El licitante deberá contar con Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social el cual deberá anexar a este documento y también se deberá anexar la prima de riego de la empresa.

Considerar en el salario Base de Cotización lo señalado en el Art. 28 de la Ley del Seguro Social "Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



salario mínimo general del área geográfica respectiva.”
(UMA) deberá anexar documentó que lo acredite.

Para la cuota del seguro social referente a los artículos 72 y 73 "riesgo de trabajo" se deberá anexar la prima de riego emitida por el IMSS, vigente a la fecha de presentación de la proposición.

- c) Análisis debidamente desglosado, de los cargos fijos, consumo y costos de operación que integran el costo horario de todo el equipo que se empleará en la ejecución de la obra y relación de dichos equipos con sus costos horarios.
- d) Relación de todos los materiales que se requerirán para la ejecución de la obra, con sus precios puestos en el lugar de la misma sin incluir el I.V.A. expresados en pesos (\$) dentro de los análisis de precios unitarios.
- e) Análisis detallados de todos los precios unitarios correspondientes al catálogo de conceptos (documento 16) estructurados de tal manera que puedan identificarse los valores correspondientes a la participación, que en el costo de cada concepto tienen: la mano de obra, los materiales que intervienen directamente o en su forma industrializada y el equipo, maquinaria y herramienta utilizados en su ejecución.

A continuación deberá mostrarse claramente la suma de los elementos anteriores y como renglón específico, el importe de la partida de indirectos, que integrada al valor anterior, dará el importe del costo directo más indirectos.

Al valor anterior se adicionará al cargo por utilidad como un porcentaje sobre la suma de los cargos directos más indirectos de dicho concepto, lo que dará el importe total del precio unitario analizado.

Para facilitar el cumplimiento del requisito anterior, en este cuaderno se proporcionan, como guía modelo de formato para la presentación de los análisis.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



El cálculo de los precios unitarios deberá hacerse a partir de los costos básicos vigentes y autorizados en el lugar de ejecución de la obra, en la fecha de celebración de la licitación pública. Aclarando que los valores que importen por separados o juntos los análisis mencionados deberán expresarse en pesos (\$).

- f) Para el análisis del financiamiento, se deberá aplicar conforme Art. 174, 175, 176 y 177 del Reglamento, y se deberá anexar el indicador económico a utilizar.
- g) En los cargos adicionales No se deberá considerar el impuesto local que le aplique al licitante, deberá ser conforme al "Anexo E" de las bases de licitación.

Documento 15 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

El licitante presentara el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

Dicho procedimiento debe de ser de acuerdo con el programa de ejecución de su propuesta y los conceptos a ejecutar.

Además se deberá anexar la ruta crítica de los procesos de los trabajos a realizar.

Documento 16 Catálogo de conceptos y cantidades de obra.

Deberá ser presentado en las formas proporcionadas por la "DOPM" en las que el proponente expresará con números y letra en moneda nacional y en pesos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, y solo con número los importes multiplicando los precios unitarios por las cantidades de obra impresas en el catálogo, así mismo, efectuará la suma correspondiente para obtener el importe total de la proposición.

Las anteriores anotaciones no deberán contener correcciones o enmendaduras y deberán expresarse en pesos.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Se podrá presentar en el formato presentado por la “DOPM” o en formato realizado por el licitante, conteniendo toda la información requerida por la convocante. (Anexo E)

Octava:

Revisión de las proposiciones.

En caso de discrepancia en los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomará en cuenta. En caso de existir errores en las operaciones aritméticas, se reconocerán como correctos los productos de las cantidades impresas en el catálogo multiplicadas por el precio unitario correspondiente asentado con letra.

Respecto al importe de la proposición, se tomaran en cuenta las operaciones aritméticas con las correcciones realizadas.

Novena:

Los montos de precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante o después de la realización de los trabajos, excepto en los casos mencionados en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur la “DOPM” solamente reconocerá incrementos porcentuales de materiales o de mano de obra que hayan sido demostrados debidamente por la empresa.

Décima:

Para la revisión de los precios unitarios de acuerdo a la cláusula novena se considerará lo siguiente:

Bases Legales.-

A).- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur:

Artículo 57 "Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 58 de la Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



Artículo 58.- El ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante el siguiente procedimientos

- I. La revisión de integración de costos de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

Artículo 59.- El ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

- I. Mediante escrito, el contratista solicitará a la Dependencia o Entidad el ajuste de costos y ésta deberá notificar al contratista la aceptación o denegación de su solicitud;
- II. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento de la integración de los costos respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

- III. Las Dependencias o Entidades procederán a calcular los incrementos o decrementos de la integración de los costos, conforme a los precios que investiguen;
- IV. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta; y
- V. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría General del Estado.



H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ

Dirección de Obras Públicas Municipal
Licitación Pública Estatal No. FAISM-02/2024
Procedimiento No. LPO-000000033-020-2024



A t e n t a m e n t e
El Director de Obras Públicas Municipal

C. ING. FABIAN AGUSTIN DE LA TOBA AMADOR

CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S., A 10 MAYO DE 2024